



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB/121/2025.
Asunto: Seguimiento de acciones promovidas,
Auditoría DAIB/2024/30.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025.

Maestro Guillermo Fernández Martínez
Director General de Tecnologías de la Información
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafo primero y quinto, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 105, 106 y 107 fracciones IV, V, VII, y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2021, aplicable de conformidad con el Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el mismo medio de difusión el 20 de diciembre de 2024; 1, 2 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 fracción XXI, 7, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracciones XIII, LVI y LVII, 3 párrafo segundo, 4 fracción II, 5 fracción I, inciso b), 6 párrafo segundo y 45 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2 fracciones I y IV, 3 fracción II, letra F, numeral 2, 8 fracciones XV y XXI y 39 fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; apartado III "Seguimiento de Recomendaciones" de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, este último aplicable de conformidad con el Tercero de los Transitorios de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación vigente, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada a través del oficio DGTI/SGPNA-231-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría el 11 de diciembre de 2024, y mediante



correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025, con relación al seguimiento de las acciones promovidas en la auditoría **DAIB/2024/30** denominada **“Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet”**, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se atienden las acciones siguientes:
 1. **24-30-R5-001-30-1**
 2. **24-30-R5-001-30-2**

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área se incluye en la cédula de seguimiento que se adjunta al presente oficio.

Asimismo, respecto de la atención a las acciones promovidas solventadas, la Dirección General de Auditoría se reserva, de ser el caso, el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; toda vez que, la atención de las acciones promovidas no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez. Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Maestra Gisela Morales González. Oficial Mayor. Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Licenciado Juan Carlos Sánchez Villcaña	Director de área	
Revisó	Maestra Angélica M. Juárez Tovar	Subdirectora de área	
Elaboró	Licenciado Mario Eduardo Mendoza Caballero	Asistente de Gestión y Seguimiento	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 3
 N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
 Tipo de Auditoría: Integral.
 Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.
 Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
 Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
 Importe del contrato: \$5,734,414.57
 Monto observado: \$0.00
 Monto atendido: \$0.00
 Monto por atender: \$0.00
 Fecha de esta cédula: 27/01/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Tecnologías de la Información. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/895/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
Resultado Número 5 Observación 001 <p>El reporte mensual correspondiente a los incidentes y solicitudes de servicio de abril presentó un desfase de 3 días naturales en su entrega. Al respecto, no se acreditó que el administrador del contrato efectuará las gestiones para la aplicación de la sanción correspondiente, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda "Pena convencional" del contrato SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022.</p>	24-30-R5-001-30-1 <p>Que la Dirección General de Tecnologías de la Información instrumente las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de seguimiento a los servicios contratados, a fin de garantizar que, en lo subsecuente, se identifiquen oportunamente los incumplimientos, tanto en la prestación de los servicios conforme a los términos formalizados, como en la aplicación efectiva de la sanción correspondiente en caso de incumplimiento.</p>	<p>Mediante el oficio DGTI-231-2024 del 10 de diciembre de 2024, la Dirección General de Tecnología de la Información (DGTI) proporcionó a esta Dirección General de Auditoría, información correspondiente a las acciones promovidas del resultado 5, conforme a lo siguiente: Mediante su nota de cumplimiento DGTI/SGT-40-2024, informó que para la atención de la acción número 24-30-R5-001-30-1, estableció mecanismos de seguimiento a los servicios contratados, a fin de garantizar que, en lo subsecuente, se identifiquen lo incumplimientos por el prestador del servicio, mediante la implementación de cuatro niveles para la revisión de los pagos que mes a mes se realizan, los cuales consistirán en los siguientes tramos de control:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión inicial (Persona Técnica Operativa) 2. Revisión Intermedia (Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios) 	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Auditoría la considera como Atendida.</p>

9y88akSLAhs0q7VytHziH0w0yKfYV0qayJfVynXU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	2 de 3.
N° de Auditoría:	DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría:	Integral.
Área auditada:	Dirección General de Tecnologías de la Información.
Título de la auditoría:	"Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación:	Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato:	\$5,734,414.57
Monto observado:	\$0.00
Monto atendido:	\$0.00
Monto por atender:	\$0.00
Fecha de esta cédula:	27/01/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Tecnologías de la Información. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/895/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		3. Revisión final (Dirección de Computo Personal y Atención a Usuarios). 4. Visto bueno. (Subdirector General de Servicios Tecnológicos) Complementariamente, mediante correo electrónico del 16 de enero de 2025, la DGTI proporcionó un documento que contiene la descripción gráfica de la implementación del flujo para la elaboración de reportes de penalizaciones en Proactivanet, en el cual se identifica la operación de la herramienta de penalizaciones que, conforme a cada uno de los niveles de autorización designados, podrán registrar, verificar la información soporte y, en su caso, autorizar la gestión de las penalizaciones determinadas, por lo que, con dicha herramienta electrónica, una vez que se cuente con la autorización de cada nivel de supervisión, al cierre del reporte, se procederá a solicitar la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien al autorizar la	

9y88akSLAhsOq7VydtHzdHwWbykFYvDqayJfVynXU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3.
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$5,734,414.57
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 27/01/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Tecnologías de la Información. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/895/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		<p>procedencia de la sanción, se procederá a continuar con el trámite y se ingresará el monto determinado.</p> <p>En virtud de lo descrito en la presente cédula, se considera Atendida la acción promovida, debido a que la DGTI instrumentó las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de seguimiento a los servicios contratados, con la finalidad de garantizar que, en lo subsecuente, la identificación oportuna de los incumplimientos, tanto en la prestación de los servicios conforme a los términos formalizados, como en la aplicación efectiva de la sanción correspondiente, en caso de incumplimiento.</p>	
Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Licenciado Mario E. Mendoza Caballero Asistente de Gestión y Seguimiento	Maestra Angélica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

9y88akSLAHS0q7VydtHzdH0wbykFYvDqayJfVynXU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 3.
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$5,734,414.57
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 27/01/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Tecnologías de la Información. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/895/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
Resultado Núm. 5 Observación 001. El reporte mensual correspondiente a los incidentes y solicitudes de servicio de abril presentó un desfase de 3 días naturales en su entrega. Al respecto, no se acreditó que el administrador del contrato efectuará las gestiones para la aplicación de la sanción correspondiente, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda "Pena convencional" del contrato SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022.	24-30-R5-001-30-2 Que la Dirección General de Tecnologías de la Información, conforme al programa de trabajo remitido a esta instancia auditora, remita las evidencias documentales que acrediten el desarrollo de las acciones contenidas en dicho documento, a fin de que obtener el pago de las sanciones no aplicadas con oportunidad por los incumplimientos detectados durante la auditoría.	La Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), a través del oficio DGTI/SGPNA-231-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría el 11 de diciembre de 2024, presentó los elementos para la atención de la acción emitida siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Documento denominado "Validación y/o cálculo de penalizaciones por incumplimiento en entrega de la empresa Practix4business, TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas S.A. de C.V." Oficio DGTI/SGPNA-229-2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, correspondiente a la solicitud de opinión jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) sobre la procedencia de la aplicación de una penalización de \$10,804.65 pesos al prestador de servicios, por los incumplimientos en los niveles de servicio de los "Reportes mensuales de Operación". 	Atendida Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Auditoría la considera como Atendida.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	2 de 3.
N° de Auditoría:	DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría:	Integral.
Área auditada:	Dirección General de Tecnologías de la Información.
Título de la auditoría:	"Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación:	Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato:	\$5,734,414.57
Monto observado:	\$0.00
Monto atendido:	\$0.00
Monto por atender:	\$0.00
Fecha de esta cédula:	27/01/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Tecnologías de la Información. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/895/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		<p>Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025, la DGTI presentó la información siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Oficio DGAJ/SGCyN-2359-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual la DGAJ comunicó la opinión favorable, respecto de la procedencia y aplicabilidad de la pena convencional al prestador de servicios por un importe de \$10,804.65 pesos. Oficio DGAJ/SGCyN-2359-2024_BIS de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual la DGAJ dejó sin efectos la opinión emitida mediante el Oficio DGAJ/SGCyN-2359-2024, y consideró como improcedente la aplicabilidad de la pena convencional. <p>De acuerdo con lo señalado en el oficio DGAJ/SGCyN-2359-2024_BIS, la DGAJ dejó sin efectos la procedencia de la sanción, debido a que el día de entrega establecido en el "Reporte mensual de operación" correspondía al 7 de abril</p>	

bXmFHUjKAVY1Hf0TPQF8tT3rV7T0H0KvKdITmyYsk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3.
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$5,734,414.57
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 27/01/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Tecnologías de la Información. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/895/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		de 2023, el cual fue considerado como día inhábil, por lo que consideró que la entrega efectuada por el prestador de servicios con fecha 10 de abril de 2023 se realizó en el tiempo establecido. En virtud de lo descrito en la presente cédula, se considera Atendida la acción promovida, debido a que la DGTI, conforme al programa de trabajo remitido a esta instancia auditora, acreditó el desarrollo de las acciones contenidas en dicho documento, a fin de que obtener el pago de las sanciones no aplicadas con oportunidad por los incumplimientos detectados durante la auditoría: no obstante, que la DGAJ, en una reconsideración de su primera opinión, determinó su improcedencia.	
Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Licenciado Mario E. Mendoza Caballero Asistente de Gestión y Seguimiento	Maestra Angélica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

bXtHfUjkaVY1Hf0TPQ#8t37V7TOHOKvKDIImyYsk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, NORMATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DGTI/SGPNA-231-2024
Asunto: Atención al informe final de la auditoría DAIB/2024/30.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.

Lic. Julio César Guerrero Martin
Director General de Auditoría
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio CSCJN/DGA/DAIA-895-2024, recibido el 2 de diciembre del año en curso, mediante el cual remite el Informe de Resultados finales de la Auditoría número DAIB/2024/30 denominada "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet", mismo en el que se solicita, que un plazo de diez días hábiles se envíe evidencia documental que acredite la atención de las acciones emitidas por el área a su digno cargo.

Al respecto, con la finalidad de solventar y atender dichas observaciones, se adjunta Atenta nota con número DGTI/SGST-40-2024, firmada por personal adscrito a la Subdirección General de Servicios Tecnológicos, en la que se proporciona la información y documentación para atender el presente requerimiento.

Es importante mencionar que la nota antes descrita, así como la documentación que forma parte integral de la misma, fue compartida a través del siguiente enlace: [DAIB - Atención a Resultados finales - Todos los documentos](#)

Por último, cabe señalar que la información que contienen los archivos compartidos puede contener información clasificada conforme a lo establecido por los artículos 113 y 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Enlace de Auditoría

Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez
Subdirector General de Planeación, Normatividad y Administración

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. – **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.** - Contralor de la Suprema Corte Justicia de la Nación. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Guillermo Fernández Martínez. - Director General de Tecnologías de la Información. – Para su conocimiento. Presente
Mtro. Sergio Rivera Romero - Subdirector General de Servicios Tecnológicos.- Para su conocimiento. Presente.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Mtra. Rosa Liliانا León Godínez	Directora de Normatividad de TIC	
Revisó	Lic. Rubí Shantal Osorio Álvarez	Subdirectora de Contratos y Auditorías de TIC	
Elaboró	C. Ana Gabriela Moreno Covarrubias	Técnica Administrativa	

46CdF4ImU7IKktofJFA2fjinwLLdsrQ7kUWNsIX51G0=



Fecha de elaboración:	10/12/2024
Nota de cumplimiento DGTI/SGST-40-2024	

ATENTA NOTA

Para: Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez
Subdirector General de Planeación, Normatividad y Administración

De: Mtro. Sergio Rivera Romero
Subdirector General de Servicios Tecnológicos

ASUNTO: Atención al informe de auditoría DAIB/2024/30 denominada "Administración y Ejecución de los Contratos núms. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".

Me refiero al oficio CSCJN/DGA/DAIB/895/2024 del 2 de diciembre del presente, relativo al Informe de Resultados de la auditoría DAIB/2024/30, el cual se refiere a las siguientes observaciones finales:

"24-30-R5-001-30-1"

"Que la Dirección General de Tecnologías de la Información instrumente las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de seguimiento a los servicios contratados, a fin de garantizar que, en lo subsecuente, se identifique oportunamente los incumplimientos, tanto en la prestación de los servicios conforme a los términos formalizados, como en la aplicación efectiva de la sanción correspondiente en caso de incumplimiento." (sic)

Respuesta

Con el propósito de fortalecer los mecanismos de seguimiento a los servicios contratados, a fin de garantizar que, en lo subsecuente, se identifiquen oportunamente los incumplimientos por el prestador del servicio, se instrumentarán cuatro niveles de revisión para los pagos que mes a mes se realizan, los cuales consistirán en los siguientes tramos de control:

1. Revisión inicial - Persona Técnica Operativa
2. Revisión intermedia - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios
3. Revisión final - Dirección de Cómputo Personal y Atención a Usuarios
4. Visto bueno - Subdirección General de Servicios Tecnológicos

Las personas servidoras públicas serán las encargadas de revisar el cumplimiento en los entregables mensuales dentro de las fechas establecidas para ello y en su caso aplicar la sanción correspondiente.



Fecha de elaboración:	10/12/2024
Nota de cumplimiento DGTI/SGST-40-2024	

"24-30-R5-001-30-2"

"Que la Dirección General de Tecnologías de la Información, conforme al programa de trabajo remitido a esta instancia auditora, remita las evidencias documentales que acrediten el desarrollo de las acciones contenidas en dicho documento, a fin de que obtener el pago de las sanciones no aplicadas con oportunidad por los incumplimientos detectados durante la auditoría." (sic)

Respuesta:

Al respecto, se adjunta:

- Correo remitido a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad a efecto de que el cálculo de los intereses sea verificado y se aplique de manera correcta el cálculo de éste.
- Solicitud de opinión jurídica ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Validó	Mtro. Sergio Rivera Romero Subdirector General de Servicios Tecnológicos	✓	
Revisó	Ing. Ernesto García Cuevas Director de Cómputo Personal y Atención a Usuarios		✓
Elaboró	Mtro. Orlando Baños Castorena Subdirector de Aseguramiento en la Calidad de los Servicios		✓

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

3bvfbpaMbwK/SnFpeyhaotwmxDyLEKbFq8xf9dbIKgs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB/212/2025.
Asunto: Seguimiento de acciones promovidas,
Auditoría DAIB/2024/30.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.

Licenciado José Omar Hernández Salgado

Director General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafo primero y quinto, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 105, 106, 107 fracciones IV, V, VII, y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2021, aplicable de conformidad con el Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el mismo medio de difusión el 20 de diciembre de 2024; 1, 2 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 fracción XXI, 7, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracciones XIII, LVI y LVII, 3 párrafo segundo, 4 fracción II, 5 fracción I, inciso b), 6 párrafo segundo y 45 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2 fracciones I y IV, 3 fracción II, letra F, numeral 2, 8 fracciones XV y XXI y 39 fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; apartado III “Seguimiento de Recomendaciones” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, aplicable de conformidad con el Tercero de los Transitorios de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación vigente, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio DGCCST-3-2025 de fecha 2 de enero de 2025 y los correos electrónicos recibidos en esta Dirección General los días 16 de enero y 4 de febrero ambos de 2025, respectivamente, con relación al



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

seguimiento de las acciones promovidas en la auditoría DAIB/2024/30 denominada **“Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet”**, se obtuvo el siguiente resultado:

Se atiende la acción siguiente:

1. 24-30-R6-002-30-1

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área se incluyen en la cédula de seguimiento que se adjunta al presente oficio.

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que esta Dirección General de Auditoría da por concluido el seguimiento de la presente auditoría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. **Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez.** Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Licenciada Natalia Reyes Heróles Scharrer. Secretaria General de la Presidencia. Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de área	
Revisó	Maestra Angélica M. Juárez Tovar	Subdirectora de área	
Elaboró	Licenciado Mario Eduardo Mendoza Caballero	Asistente de Gestión y Seguimiento	

cWwQham/094A1175XTWDJz0DE2xFmd8uiCxEr4WkThc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 4.
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$3,649,614.01
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25/02/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/898/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
Resultado Núm. 6 Observación 002. De la verificación a los servicios recibidos en el marco del contrato SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 "Servicio de Mensajería Acelerada" se identificaron incumplimientos en 63 envíos nacionales gestionados por la DGCCST que fueron entregados fuera del plazo establecido, de los cuales si bien se evidenciaron las acciones emprendidas para la aplicación de las sanciones correspondientes, no se acreditó su efectiva aplicación, por lo que se emitirá una acción para que se proporcione la información correspondiente cuando se cuente con ella.	24-30-R6-002-30-1 Que la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis remita las evidencias documentales que acrediten la aplicación efectiva de las sanciones por incumplimientos en los plazos de entrega de 63 envíos nacionales realizados durante el periodo de mayo a junio de 2023, con la finalidad de asegurar el resarcimiento por los perjuicios causados a este Alto Tribunal, derivado de los incumplimientos por parte del prestador de servicios.	La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST) a través del oficio DGCCST-3-2025 del 2 de enero de 2025, recibido en esta Dirección General de Auditoría el 3 de enero de 2025, proporcionó la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Oficio DGCCST-845-2024 del 25 de noviembre de 2024 dirigido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, (DGAJ), con el que la DGCCST solicitó opinión, respecto de la procedencia de la penalización al prestador de servicios por el incumplimiento detectado en la auditoría. b) Opinión favorable para la aplicación de la penalización emitida por la DGAJ, mediante el Oficio DGAJ/SGCyN-2243-2024 del 9 de diciembre de 2024. c) Cálculo de la penalización de \$423.86 pesos, correspondiente al monto que resultó de 	Atendida Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Auditoría la considera como Atendida.

QR8Fud7TmsTiatUDu5B9GJipicHP889EVfoXUJ5+c=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 4.
 N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
 Tipo de Auditoría: Integral.
 Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
 Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
 Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
 Importe del contrato: \$3,649,614.01
 Monto observado: \$0.00
 Monto atendido: \$0.00
 Monto por atender: \$0.00
 Fecha de esta cédula: 25/02/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/898/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		<p>aplicar el 1% por cada día natural de retraso a la cantidad que importaron los servicios no prestados en el plazo establecido, sin IVA.</p> <p>d) Oficio CCST-D-12-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual la DGCCST solicitó a la DGAJ su opinión, respecto de la factibilidad de aplicar la pena convencional al proveedor por un importe de \$423.86 pesos.</p> <p>Posteriormente, mediante correo electrónico del 16 de enero de 2025, la DGCCST remitió a esta Dirección General el oficio DGAJ/SGCyN-2352-2024 del 19 de diciembre de 2024, al cual adjunto la opinión jurídica respecto de la aplicación de la pena convencional de misma fecha, donde se determinó la procedencia de aplicar la pena convencional por \$423.86 pesos.</p> <p>Una vez obtenida la determinación del monto por parte de la DGAJ, a través del correo electrónico de</p>	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 4.
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$3,649,614.01
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25/02/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/898/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		<p>fecha 4 de febrero de 2025, la DGCCST solicitó al representante legal del prestador del servicio el oficio CCST-V-01-01-2025, el de pago por penas convencionales no aplicadas en el contrato SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 y su convenio modificatorio SCJN/DGRM/DPC-004/04/2023, correspondientes a un importe de \$526.76 pesos, correspondientes a \$451.71 pesos por concepto de penas convencionales (en su cuantificación final) y \$75.05 pesos por concepto de intereses.</p> <p>Con de fecha 18 de febrero de 2025, la DGCCST remitió mediante correo electrónico a esta Dirección General, la evidencia documental consiste en el comprobante de pago realizado por la empresa ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., por penas convencionales derivadas del contrato SCJN/DGRM/DPC001/01/2022 y su convenio modificatorio SCJN/DGRM/DPC-004/04/2023", por un monto el importe de \$526.76 pesos.</p>	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4 de 4.
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$3,649,614.01
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25/02/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/898/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		De la revisión a la documentación proporcionada por la DGCCST se considera que se acreditó la aplicación efectiva de las sanciones por los incumplimientos en los plazos de entrega de los 63 envíos nacionales identificados durante la auditoría y, en consecuencia, el resarcimiento por los perjuicios causados a este Alto Tribunal, derivado de los incumplimientos por parte del prestador de servicios.	
Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ Licenciado Mario E. Mendoza Caballero Asistente de Gestión y Seguimiento	_____ Maestra Angélica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

QrR8Fud7TmsTtatuDUsB9GcJlptcHP889E7v0XUJ5+c=



ASUNTO: En respuesta al oficio número CSCJN/DGA/DAIB/898/2024

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Estimado Christian,

En relación con la auditoría número DAIB/2024/30 denominada “Administración y Ejecución del contrato número SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, Servicio de Mensajería Acelerada, se enlistan a continuación las acciones que se han tomado para solventar la observación que se detalla:

Observación O06

Se identificó un total de 63 envíos, realizados por la DGCCST durante el período de mayo a julio de 2023, que fueron entregados fuera del plazo establecido, de los cuales no se presentó evidencia que permitiera acreditar las gestiones orientadas a la aplicación de las penalizaciones correspondientes.

- 1) Se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el oficio DGCCST-845-2024 su opinión respecto la pertinencia de penalización a la compañía de mensajería por el incumplimiento en los tiempos de entrega de 63 envíos que fueron entregados fuera del plazo establecido, recibiendo opinión favorable para la penalización mediante el oficio DGAJ/SGCyN-2243-2024. (Se anexa copia para pronta referencia).
- 2) Se realizó el cálculo de la penalización por el equivalente al monto que resultó de aplicar el **1 por ciento por cada día natural de retraso a la cantidad que importaron los servicios no prestados en el plazo establecido**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y mediante el oficio CCST-D-5-12-2024, se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emita su opinión jurídica respecto a la factibilidad de aplicar la pena convencional al proveedor en referencia, por la cantidad calculada por esta Dirección General. (Se anexa copia para pronta referencia).
- 3) Una vez que recibamos la respuesta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se procederá a solicitar la penalización conducente a la Dirección General de Recursos Materiales.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un saludo.

A T E N T A M E N T E

José Omar Hernández Salgado
Director General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB/122/2025.
Asunto: Seguimiento de acciones promovidas,
Auditoría DAIB/2024/30.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025.

Doctor Francisco Javier Olivares Salazar
Director General de Seguridad
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafo primero y quinto, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 105, 106 y 107 fracciones IV, V, VII, y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2021, aplicable de conformidad con el Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el mismo medio de difusión el 20 de diciembre de 2024; 1, 2 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 fracción XXI, 7, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracciones XIII, LVI y LVII, 3 párrafo segundo, 4 fracción II, 5 fracción I, inciso b), 6 párrafo segundo y 45 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2 fracciones I y IV, 3 fracción II, letra F, numeral 2, 8 fracciones XV y XXI y 39 fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; apartado III “*Seguimiento de Recomendaciones*” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, este último aplicable de conformidad con el Tercero de los Transitorios de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación vigente, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio DGS-1-2025, recibido en esta Dirección General de Auditoría el 2 de enero de 2025, con relación al seguimiento



de las acciones promovidas en la auditoría **DAIB/2024/30** denominada **“Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet”**, se obtuvieron los siguientes resultados:

▪ Se atienden las acciones siguientes:

1. **24-30-R4-001-30-1**

2. **24-30-R4-002-30-1**

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área se incluye en la cédula de seguimiento que se adjunta al presente oficio.

Asimismo, respecto de la atención a las acciones promovidas solventadas, la Dirección General de Auditoría se reserva, de ser el caso, el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; toda vez que, la atención de las acciones promovidas no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez. Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Maestro Alejandro Herrera Macías. Encargado del Despacho de la Coordinación de Fortalecimiento Institucional. Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Licenciado Juan Carlos Sánchez Villcaña	Director de área	
Revisó	Maestra Angélica M. Juárez Tovar	Subdirectora de área	
Elaboró	Licenciado Mario Eduardo Mendoza Caballero	Asistente de Gestión y Seguimiento	

Re/fs1/zOELg+DpV5ewnYPKrm+MtXdhbrp8DZjEUYALo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	1 de 3.
N° de Auditoría:	DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría:	Integral.
Área auditada:	Dirección General de Seguridad.
Título de la auditoría:	"Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación:	Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato:	\$33,900,506.30
Monto observado:	\$0.00
Monto atendido:	\$0.00
Monto por atender:	\$0.00
Fecha de esta cédula:	27/01/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Seguridad. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/896/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
<p>Resultado Núm. 4 Observación 001.</p> <p>No se acreditó que el total de elementos de seguridad y vigilancia recibieran la capacitación establecida en el contrato de prestación de servicios, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de lo indicado en el oficio DGS/54/547/2022 y en las especificaciones técnicas (numeral 3) del anexo del contrato SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022.</p> <p>En el mismo sentido, no se acreditó la existencia de la totalidad de credenciales expedidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a los elementos que prestaron los servicios, por lo que no fue posible verificar lo establecido en el oficio DGS/54/547/2022 y en las especificaciones técnicas (numeral 11) anexos del contrato.</p>	<p>24-30-R4-001-30-1</p> <p>Que la Dirección General de Seguridad implemente los mecanismos de supervisión necesarios para el seguimiento del cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos que administra, específicamente en lo relacionado con la capacitación y adiestramiento de los elementos de seguridad y vigilancia y la existencia de la totalidad de las licencias para la portación de armas de fuego, a fin de que se cuente con la información y documentación suficiente que acredite el exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios.</p>	<p>La Dirección General de Seguridad (DGS), a través del oficio DGS-1-2025, de fecha 2 de enero de 2025, para la atención de la acción emitida, presentó a la Dirección General de Auditoría los elementos siguientes :</p> <ol style="list-style-type: none"> Minuta de la reunión de trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2024, con el objeto de entablar coordinación con la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI), para que en el manual de procedimientos se incluyeran las actividades relacionadas con la administración de los contratos. Proyecto del control denominado "Matriz de cumplimiento de instrumentos contractuales de la DGS". <p>Del análisis a la información proporcionada se observa que los representantes de la DGPSI recomendaron incluir controles en los dos procedimientos relacionados con la</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Auditoría la considera como Atendida.</p> <p>No obstante, se sugiere que el área auditada, al concluir con las labores de integración del control denominado "Matriz de cumplimiento de instrumentos contractuales de la DGS" en los apartados correspondientes de su Manual de Procedimientos, proporcioné la evidencia documental correspondiente a esta área auditora, a fin de contar con los elementos que permitan conocer la implementación efectiva de las medidas incluidas en la acción promovida originada durante el proceso de fiscalización efectuado.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 3.
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de Seguridad.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$33,900,506.30
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 27/01/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Seguridad. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/896/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		<p>administración de contratos que actualmente se encuentran contenidos en el Manual de Procedimientos de la DGS, y que el proyecto del control denominado "Matriz de cumplimiento de instrumentos contractuales de la DGS" se incluirá en los procedimientos como una medida de control y registro de las actividades relacionadas con la administración de contratos.</p> <p>Lo anterior, debido a que ese proyecto, además de los elementos necesarios para la identificación de los instrumentos contractuales (número, objeto, nombre del proveedor, nombre del administrador del contrato, etcétera), contiene un apartado para la verificación de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Responsable SCJN/Proveedor.▪ Compromisos contractuales.▪ Cumplimiento.▪ Documento con el que se acredita el cumplimiento.▪ Fecha de verificación.	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de Seguridad.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$33,900,506.30
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 27/01/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Seguridad. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/896/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		<ul style="list-style-type: none"> Vínculo. Observaciones. <p>En virtud de lo descrito en la presente cédula, se considera Atendida la acción promovida, debido a que la DGS implementó acciones para contar con los mecanismos de supervisión necesarios para el seguimiento del cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos que administra, con la finalidad de contar con la información y documentación suficiente que acredite el exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicios.</p>	
Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Licenciado Mario E. Mendoza Caballero Asistente de Gestión y Seguimiento	Maestra Angélica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
 N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
 Tipo de Auditoría: Integral.
 Área auditada: Dirección General de Seguridad.
 Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
 Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
 Importe del contrato: \$33,900,506.30
 Monto observado: \$0.00
 Monto atendido: \$0.00
 Monto por atender: \$0.00
 Fecha de esta cédula: 27/01/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis																				
Acciones emitidas a la Dirección General de Seguridad. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/896/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.																							
<p>Resultado Núm. 4 Observación 002.</p> <p>Se determinó una diferencia entre las faltas reportadas en el "Estado de fuerza del personal de la policía auxiliar" de cada uno de los 7 inmuebles considerados en el contrato y su convenio modificadorio por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y las incluidas en el mismo período en las conciliaciones mensuales. Si bien la diferencia identificada no representó un perjuicio a los recursos de este Alto Tribunal, si se evidencian inconsistencias en el control establecido para el seguimiento y determinación de asistencias, por lo que se considera necesario mejorar la trazabilidad de los datos contenidos en ambos documentos, con la finalidad de fortalecer el seguimiento y administración del contrato, en términos de lo establecido en el artículo 63 del AGA XIV/2019.</p>	<p>24-30-R4-002-30-1</p> <p>Que la Dirección General de Seguridad fortalezca los mecanismos de control y supervisión relacionados con el registro de los elementos que prestan los servicios de seguridad y vigilancia, para asegurar la correcta identificación de las asistencias e inasistencias que se presenten durante la ejecución del instrumento contractual respectivo, y la trazabilidad de los documentos que se utilizan para la administración de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación del servicio.</p>	<p>La Dirección General de Seguridad, a través del oficio DGS-1-2025 de fecha 2 de enero de 2025, presentó a esta Dirección General de Auditoría, evidencia de la actualización del formato denominado "Fatigas del Personal de la P.A." (Control Interno), en el cual se integró un cuadro de clasificación de incidencias (CI), como se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Clasificación de Incidencias (CI)</th> </tr> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Falta injustificada</td></tr> <tr><td>2</td><td>Incapacidad</td></tr> <tr><td>3</td><td>Vacaciones</td></tr> <tr><td>4</td><td>Permiso</td></tr> <tr><td>5</td><td>Capacitación</td></tr> <tr><td>6</td><td>Evaluación Control y Confianza</td></tr> <tr><td>7</td><td>Vacante</td></tr> <tr><td>8</td><td>Falta de firma</td></tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, informó que para realizar los registros correspondientes y, con la finalidad de fortalecer este mecanismo de control y mejorar la trazabilidad en la prestación del servicio, se incluyó la columna denominada "CI", mismo que se encuentra actualmente en operación.</p>	Clasificación de Incidencias (CI)		Código	Descripción	1	Falta injustificada	2	Incapacidad	3	Vacaciones	4	Permiso	5	Capacitación	6	Evaluación Control y Confianza	7	Vacante	8	Falta de firma	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Auditoría la considera como Atendida.</p>
Clasificación de Incidencias (CI)																							
Código	Descripción																						
1	Falta injustificada																						
2	Incapacidad																						
3	Vacaciones																						
4	Permiso																						
5	Capacitación																						
6	Evaluación Control y Confianza																						
7	Vacante																						
8	Falta de firma																						



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2.
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de Seguridad.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$33,900,506.30
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 27/01/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Seguridad. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/896/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		En virtud de lo descrito en la presente cédula, se considera Atendida la acción promovida, debido a que se implementaron las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control y supervisión relacionados con el registro de asistencias e inasistencias de los elementos que prestan los servicios de seguridad y vigilancia, para asegurar la correcta identificación de las situaciones que se presenten durante la ejecución del instrumento contractual respectivo, y la trazabilidad de los documentos que se utilizan para la administración de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación del servicio.	
Por la Dirección General de Auditoría:			

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Licenciado Mario E. Mendoza Caballero Asistente de Gestión y Seguimiento	Maestra Angélica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

RUKy3CS/7C7Sa1xZzTTWcJqgDXRfRrdUZIARZn8bDo=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Oficio DGS-1-2025

Asunto: Atención a resultados finales.
Oficio CSCJN/DGA/DAIB/896/2024
Ciudad de México, a 2 de enero de 2025

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Me refiero su oficio CSCJN/DGA/DAIB/896/2024, recibido en esta Dirección General mediante correo electrónico el día 2 de diciembre de 2024, relacionado con el desarrollo de la auditoría DAIB/2024/30 denominada “Administración y Ejecución de los Contratos núms. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y; SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet” mediante el cual remitió el Informe de Resultados de la citada Auditoría, así como, copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, fracción XV del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ROMA) (DOF: 06/05/2022), me permito informar a usted lo siguiente:

No.	Requerimiento: 24-30-R4-O01-30-1	Carpeta
1	<i>Que la Dirección General de Seguridad implemente los mecanismos de supervisión necesarios para el seguimiento del cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos que administra, específicamente en lo relacionado con la capacitación y adiestramiento de los elementos de seguridad y vigilancia y la existencia de la totalidad de las licencias para la portación de armas de fuego, a fin de que se cuente con la información y documentación suficiente que acredite el exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios.</i>	1
Acciones	<p>Se informa que el día 13 de diciembre de 2024, la DGS llevó a cabo una reunión de trabajo con personal de la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) (se adjunta minuta) a fin de que brindara orientación y apoyo para la elaboración de un procedimiento denominado “Administración de instrumentos contractuales” que forme parte del Manual de Procedimientos de esta DGS, donde se incluiría la implementación de un formato de aplicación general en todos los contratos de la DGS y fungiría como mecanismo de supervisión y seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en los mismos.</p> <p>En este contexto, durante la reunión fue presentado el proyecto de dicho formato, denominado “Matriz de cumplimiento de instrumentos contractuales de la DGS” (se adjunta proyecto de formato) con el cual, mediante su implementación en los contratos se permitirá supervisar que se presente correctamente la evidencia documental, en este caso específico la relacionada con la capacitación y adiestramiento de los elementos de seguridad contratados, así como la documentación relativa a las licencias para la portación de armas de fuego que se comprometa el prestador de servicio a entregar.</p> <p>Cabe mencionar que en la reunión referida, la DGPSI manifestó que elaborar un procedimiento específico para la administración de contratos no representa una actividad clave de la DGS, toda vez que la administración de contratos es una actividad transversal que deben desempeñar todas las áreas de la SCJN, no obstante con la finalidad de incluir controles administrativos en el Manual de Procedimientos que tengan por objeto la correcta administración de contratos, recomendó complementar actividades e integrar el formato referido, en los procedimientos relacionados con la administración de contratos que actualmente se encuentran contenidos en dicho manual, por lo cual se acordó un cronograma de trabajo para su consecución.</p> <p>Por lo antes expuesto, se hacen de su conocimiento las gestiones referidas que se encuentra realizando la DGS en coordinación con la DGPSI, para la implementación del mecanismo de supervisión aludido, como parte de la atención al requerimiento emitido por esa DGA.</p>	

No.	Requerimiento: 24-30-R4-O02-30-1	Carpeta
2	<i>Que la Dirección General de Seguridad fortalezca los mecanismos de control y supervisión relacionados con el registro de los elementos que prestan los servicios de seguridad y vigilancia, para asegurar la correcta identificación de las asistencias e inasistencias que se presenten durante la ejecución del instrumento contractual respectivo, y la trazabilidad de los documentos que se utilizan para la administración de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación del servicio</i>	2
Acciones	Los documentos utilizados actualmente para comparar e identificar las asistencias e inasistencias suscitadas durante la prestación del servicio, son “Estado de fuerza del personal de la Policía Auxiliar” (Control de asistencia supervisado)	

+4RPN0GDBBGop1Edfzr7shYRpsNzV4o4bM9gCQP5zJEO=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Oficio DGS-1-2025

Asunto: Atención a resultados finales.
 Oficio CSCJN/DGA/DAIB/896/2024
 Ciudad de México, a 2 de enero de 2025

	<p>por el encargado de la Policía Auxiliar), "Fatigas del Personal de la P. A." (Control de asistencia supervisado por personal designado por el administrador del contrato perteneciente a la SCJN) y "Conciliación para la facturación" (Documento mediante el cual el representante del prestador de servicios y de la SCJN, expresan conformidad sobre la determinación de turnos que se pagaran por servicios efectivamente prestados).</p> <p>Por lo anterior, con la finalidad de fortalecer este mecanismo de control y mejorar la trazabilidad que existe en los documentos utilizados, se actualizó el formato "Fatigas del Personal de la P. A." en la cual se incluye una columna con el objetivo de clasificar las incidencias que representen una falta en la prestación del servicio (falta injustificada, incapacidad, vacaciones, permiso, vacante, etc.).</p> <p>Finalmente, se informa que el formato actualizado se adjunta al presente para su análisis y en su caso, se considere por atendido el presente requerimiento.</p>
--	---

Sin más por el momento, le hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Javier Olivares Salazar
 Director General

C.c.p. Maestro Alejandro Herrera Macías. – Encargado del despacho de la Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la SCJN. - Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Julio César Guerrero Martin. – Director General de Auditoría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

RRB / CBD / AAS / AAFG.

+4RPN0GDBBGop1Edfzr7shYRpsNzV4o4bM9gCQP5zJEO=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB/212/2025.
Asunto: Seguimiento de acciones promovidas,
Auditoría DAIB/2024/30.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.

Licenciado José Omar Hernández Salgado

Director General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafo primero y quinto, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 105, 106, 107 fracciones IV, V, VII, y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2021, aplicable de conformidad con el Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el mismo medio de difusión el 20 de diciembre de 2024; 1, 2 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 fracción XXI, 7, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracciones XIII, LVI y LVII, 3 párrafo segundo, 4 fracción II, 5 fracción I, inciso b), 6 párrafo segundo y 45 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2 fracciones I y IV, 3 fracción II, letra F, numeral 2, 8 fracciones XV y XXI y 39 fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; apartado III “Seguimiento de Recomendaciones” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, aplicable de conformidad con el Tercero de los Transitorios de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación vigente, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio DGCCST-3-2025 de fecha 2 de enero de 2025 y los correos electrónicos recibidos en esta Dirección General los días 16 de enero y 4 de febrero ambos de 2025, respectivamente, con relación al



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

seguimiento de las acciones promovidas en la auditoría **DAIB/2024/30** denominada **“Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet”**, se obtuvo el siguiente resultado:

Se atiende la acción siguiente:

1. 24-30-R6-002-30-1

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área se incluyen en la cédula de seguimiento que se adjunta al presente oficio.

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que esta Dirección General de Auditoría da por concluido el seguimiento de la presente auditoría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez. Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Licenciada Natalia Reyes Heróles Scharrer. Secretaria General de la Presidencia. Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de área	
Revisó	Maestra Angélica M. Juárez Tovar	Subdirectora de área	
Elaboró	Licenciado Mario Eduardo Mendoza Caballero	Asistente de Gestión y Seguimiento	

cWwQham/094A1175XTWDJz0DE2xFmd8uiCxEr4WkThc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Hoja No.	1 de 4.
N° de Auditoría:	DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría:	Integral.
Área auditada:	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
Título de la auditoría:	"Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación:	Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato:	\$3,649,614.01
Monto observado:	\$0.00
Monto atendido:	\$0.00
Monto por atender:	\$0.00
Fecha de esta cédula:	25/02/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/898/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
Resultado Núm. 6 Observación 002. De la verificación a los servicios recibidos en el marco del contrato SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 "Servicio de Mensajería Acelerada" se identificaron incumplimientos en 63 envíos nacionales gestionados por la DGCCST que fueron entregados fuera del plazo establecido, de los cuales si bien se evidenciaron las acciones emprendidas para la aplicación de las sanciones correspondientes, no se acreditó su efectiva aplicación, por lo que se emitirá una acción para que se proporcione la información correspondiente cuando se cuente con ella.	24-30-R6-002-30-1 Que la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis remita las evidencias documentales que acrediten la aplicación efectiva de las sanciones por incumplimientos en los plazos de entrega de 63 envíos nacionales realizados durante el periodo de mayo a junio de 2023, con la finalidad de asegurar el resarcimiento por los perjuicios causados a este Alto Tribunal, derivado de los incumplimientos por parte del prestador de servicios.	La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST) a través del oficio DGCCST-3-2025 del 2 de enero de 2025, recibido en esta Dirección General de Auditoría el 3 de enero de 2025, proporcionó la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Oficio DGCCST-845-2024 del 25 de noviembre de 2024 dirigido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, (DGAJ), con el que la DGCCST solicitó opinión, respecto de la procedencia de la penalización al prestador de servicios por el incumplimiento detectado en la auditoría. b) Opinión favorable para la aplicación de la penalización emitida por la DGAJ, mediante el Oficio DGAJ/SGCyN-2243-2024 del 9 de diciembre de 2024. c) Cálculo de la penalización de \$423.86 pesos, correspondiente al monto que resultó de 	Atendida Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Auditoría la considera como Atendida.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 4.
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$3,649,614.01
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25/02/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/898/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		<p>aplicar el 1% por cada día natural de retraso a la cantidad que importaron los servicios no prestados en el plazo establecido, sin IVA.</p> <p>d) Oficio CCST-D-12-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual la DGCCST solicitó a la DGAJ su opinión, respecto de la factibilidad de aplicar la pena convencional al proveedor por un importe de \$423.86 pesos.</p> <p>Posteriormente, mediante correo electrónico del 16 de enero de 2025, la DGCCST remitió a esta Dirección General el oficio DGAJ/SGCyN-2352-2024 del 19 de diciembre de 2024, al cual adjunto la opinión jurídica respecto de la aplicación de la pena convencional de misma fecha, donde se determinó la procedencia de aplicar la pena convencional por \$423.86 pesos.</p> <p>Una vez obtenida la determinación del monto por parte de la DGAJ, a través del correo electrónico de</p>	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 4.
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$3,649,614.01
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25/02/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/898/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		<p>fecha 4 de febrero de 2025, la DGCCST solicitó al representante legal del prestador del servicio el oficio CCST-V-01-01-2025, el de pago por penas convencionales no aplicadas en el contrato SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 y su convenio modificatorio SCJN/DGRM/DPC-004/04/2023, correspondientes a un importe de \$526.76 pesos, correspondientes a \$451.71 pesos por concepto de penas convencionales (en su cuantificación final) y \$75.05 pesos por concepto de intereses.</p> <p>Con de fecha 18 de febrero de 2025, la DGCCST remitió mediante correo electrónico a esta Dirección General, la evidencia documental consiste en el comprobante de pago realizado por la empresa ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., por penas convencionales derivadas del contrato SCJN/DGRM/DPC001/01/2022 y su convenio modificatorio SCJN/DGRM/DPC-004/04/2023", por un monto el importe de \$526.76 pesos.</p>	

QR8Fud7TmS1tAtUDU5B9GcJlptcHP889EVfoXUJ5+c=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4 de 4.
N° de Auditoría: DAIB/2024/30.
Tipo de Auditoría: Integral.
Área auditada: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
Título de la auditoría: "Administración y Ejecución de los Contratos números SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022 Servicio de Mensajería Acelerada; SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia, y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2022 Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Importe del contrato: \$3,649,614.01
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25/02/2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAIB/898/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024.			
		De la revisión a la documentación proporcionada por la DGCCST se considera que se acreditó la aplicación efectiva de las sanciones por los incumplimientos en los plazos de entrega de los 63 envíos nacionales identificados durante la auditoría y, en consecuencia, el resarcimiento por los perjuicios causados a este Alto Tribunal, derivado de los incumplimientos por parte del prestador de servicios.	
Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ Licenciado Mario E. Mendoza Caballero Asistente de Gestión y Seguimiento	_____ Maestra Angélica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

QrR8Fud7TmsTtatuDUsBt9GcjptcHP889E7vfoXUJ5+c=



ASUNTO: En respuesta al oficio número CSCJN/DGA/DAIB/898/2024

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Estimado Christian,

En relación con la auditoría número DAIB/2024/30 denominada "Administración y Ejecución del contrato número SCJN/DGRM/DPC-001/01/2022, Servicio de Mensajería Acelerada, se enlistan a continuación las acciones que se han tomado para solventar la observación que se detalla:

Observación O06

Se identificó un total de 63 envíos, realizados por la DGCCST durante el período de mayo a julio de 2023, que fueron entregados fuera del plazo establecido, de los cuales no se presentó evidencia que permitiera acreditar las gestiones orientadas a la aplicación de las penalizaciones correspondientes.

- 1) Se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el oficio DGCCST-845-2024 su opinión respecto la pertinencia de penalización a la compañía de mensajería por el incumplimiento en los tiempos de entrega de 63 envíos que fueron entregados fuera del plazo establecido, recibiendo opinión favorable para la penalización mediante el oficio DGAJ/SGCyN-2243-2024. (Se anexa copia para pronta referencia).
- 2) Se realizó el cálculo de la penalización por el equivalente al monto que resultó de aplicar el **1 por ciento por cada día natural de retraso a la cantidad que importaron los servicios no prestados en el plazo establecido**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y mediante el oficio CCST-D-5-12-2024, se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emita su opinión jurídica respecto a la factibilidad de aplicar la pena convencional al proveedor en referencia, por la cantidad calculada por esta Dirección General. (Se anexa copia para pronta referencia).
- 3) Una vez que recibamos la respuesta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se procederá a solicitar la penalización conducente a la Dirección General de Recursos Materiales.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un saludo.

A T E N T A M E N T E

José Omar Hernández Salgado
Director General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis